RESOLUCIÓN Nº 2763/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESA "COMPASA COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. CON R.U.C.N° 80010244-4" EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/22 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL, (ITEMS DECLARADOS DESIERTO), PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 - 2023 (ID N° 414.885) Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS 3 y 4.-

Ciudad del Este,07 de noviembre del 2022.-

VISTO: El Memorándum N° 451/22 de fecha 03/11/22 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 2405/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/22 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL (ITEMS DECLARADOS DESIERTOS) - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 414.885), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*,. así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 596/2022 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: COMPASA COMPAÑÍA DE PETROLEO y INTEGRA ASFALTOS S.A.".-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 1836/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue …///… **"recomienda disponer la Adjudicación por ítems en la Licitación Pública Nacional Nº 13/22 para la "Adquisición de Insumos para la Planta Asfáltica Municipal – Items Declarados Desierto, Plurianual Ejercicios 2022 – 2023 (ID Nº 414.885)" a la empresa "COMPASA COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. con R.U.C.N° 80010244-4 con representante legal el Sr. Jose Antonio Amarilla de Filippis con C.I. N° 234.629, en los Ítems N° 1 y 2, por un monto de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 13.372.713.000 (Guaraníes trece mil trescientos setenta y dos millones setecientos trece mil) y un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de Gs. 24.801.264.000 (Guaraníes veinticuatro mil ochocientos un millones doscientos sesenta y cuatro mil) y se DECLARA DESIERTOS los ítems Nº 3 y 4 por no haber sido cotizados por ningún oferente que haya cumplido con las condiciones legales y técnicas en las bases concursales…///…** recomendación a la que se *adhieren las direcciones de Auditoria Interna de la Institución en fecha 27/10/2022 y la Asesoría Jurídica* conforme Dictamen N° 6064 de fecha 31/10/2022.-

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la contratación supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la realización de dichos servicios a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación adjudicación, en el ***Objeto de Gastos 420 30 001 "Minerales"***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la

Abg. Antonio Rubén Ríos
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

CIUDAD DEL ESTE
¡Reconstruyamos!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2763/I.M.

Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR ÍTEMS en la Licitación Pública Nacional Nº 13/22 para la "Adquisición de Insumos para la Planta Asfáltica Municipal – Ítems Declarados Desierto, Plurianual Ejercicios 2022 – 2023 (ID Nº 414.885)", a la empresa ***COMPASA COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. con R.U.C.N° 80010244-4 con representante legal el Sr. José Antonio Amarilla de Filippis con C.I. N° 234.629***, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10, conforme al siguiente detalle:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Monto total por cantidades mínimas	Monto total por Cantidades máximas
1	Cemento Asfaltico	12.047.913.000	22.151.664.000
2	Emulsión Asfáltica	1.324.800.000	2.649.600.000
TOTAL		**13.372.713.000**	**24.801.264.000**

Art. 2°.- DECLARAR desierto los ítems Nº 3 y 4 por no haber sido cotizados por ningún oferente que haya cumplido con las condiciones legales y técnicas en las base concursales, en concordancia al Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03.-

Art. 3°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con las empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 4°.- DESIGNAR al Ing. FLAMINIO MEDINA SANABRIA, Director de Área Urbana, la tarea de fiscalización de los servicios a ser realizado, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 5°.- ESTABLECER que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos, por vicios o por daños de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 816/2022 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 2763/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LA EMPRESA "COMPASA COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A., EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL (ÍTEMS DECLARADO DESIERTOS) – PLURIANUAL 2022 - 2023 (ID Nº 414.885) Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS 3 Y 4.-

Ciudad del Este, 16 de noviembre de 2022.-

VISTO: *El Mensaje Nº 669/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 2763/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LA EMPRESA "COMPASA COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. CON R.U.C. N° 80010244-4", EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL (ÍTEMS DECLARADO DESIERTOS) – PLURIANUAL 2022 - 2023 (ID Nº 414.885) Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS 3 Y 4, solicitando la aprobación de la adjudicación, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES como ser: formulario de ofertas, Garantía de mantenimiento de ofertas, fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que, *teniendo en cuenta la Resolución Nº 309/2022 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROFORMA DE CONTRATO Y EL PRECIO REFERENCIAL, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/22 "PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL (ÍTEMS DECLARADO DESIERTOS) – PLURIANUAL 2022 - 2023 (ID Nº 414.885)" y considerando todos los elementos administrativos, Financieros, Jurídicos, queda aprobado el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2022 según* ***Acta Nro. 62; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución Nº* ***2763/I.M.*** *"POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/22* ***EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL (ÍTEMS DECLARADO DESIERTOS) – PLURIANUAL 2022 - 2023 (ID Nº 414.885), a la empresa COMPASA COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. con R.U.C. Nº 80010244-4 con representante legal al Sr. José Antonio Amarilla de Filippis con C.I. Nº 234.629, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, su decreto Reglamentario No. 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10, conforme al siguiente detalle:***

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nro. 816/2022 J.M.

ÍTEMS	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	*Monto total por cantidades mínimas*	*Monto total por cantidades máximas*
1	*Cemento Asfáltica*	*12.047.913.000*	*22.151.664.000*
2	*Emulsión Asfáltica*	*1.324.800.000*	*2.649.600.000*

Art. 2º.- DECLARAR, *desierto los ítems Nº 3 y 4 por no haber sido cotizados por ningún oferente que haya cumplido con las condiciones legales y técnicas en las bases concursales, en concordancia al Art. 30 de la ley N° 2051/03, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL (ÍTEMS DECLARADO DESIERTOS)–PLURIANUAL 2022 - 2023 (ID Nº 414.885).-*

Art. 3º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

ABG. MARIA PORTILLO VERÓN
Presidente en Ejercicio J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 816/2022 J.M.

Ciudad del Este, 16 de noviembre de 2022

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 17/11/22
HORA: 11:30 FIRMA: